

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R**

**Manta, 24 de noviembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que,** mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-0229-M, de fecha 19 de enero de 2022 el Dr. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del período en referencia remite el PAC 2022 del Hospital General Manta aprobado y publicado en el portal de Compras Públicas SERCOP.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2029-M de fecha 26 de septiembre de 2022 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita al Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, certificado de stock de bodega de dispositivos médicos.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2756-M de fecha 27 de septiembre de 2022 el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite certificado de bodega de dispositivos médicos Nro. BDM-2022-113. En el cual se detallan 22 ítems sin stock en bodega, cuatro ítems en stock crítico y un ítem de los cuales cuya rotación se vio afectada considerando que el Hospital General Manta en el mes de marzo del 2020, fue declarado



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

Hospital Centinela por haberse presentado en el país la pandemia del COVID19, lo que conllevó a que se modificaron algunos servicios, lo que trajo como consecuencia afectación en la rotación normal de los dispositivos médicos; en el año 2021 desde el mes de septiembre se comienza la apertura de las áreas que no estaban prestando servicios como ésta la consulta externa y la hospitalización, lo que permite retomar la capacidad instalada en su totalidad de 150 camas y para el año 2022, se apertura tres quirófanos ya que solo se estaban realizando cirugías de emergencia. Cabe indicar que aún nos encontramos limitados en la producción normal por desabastecimiento de los dispositivos médicos, lo que genera que a la fecha sólo se esté programando una cirugía para la especialidad, acorde programación quirúrgica semanal.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2045-M de fecha 28 de septiembre de 2022 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita a la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta saldos PAC.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1567-M, de fecha 28 de septiembre de 2022 la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite saldos PAC.

**Que**, con fecha 07 de octubre de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta emite informe de justificación de necesidad Nro. DTHA-2022-041; y ficha técnica del bien a adquirirse.

**Que**, con fecha 25 de octubre de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta, presenta especificaciones técnicas para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2222-M, de fecha 25 de octubre de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita a la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta certificación de catálogo electrónico para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1826-M, de fecha 26 de octubre de 2022 la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación de catálogo electrónico Nro. 307-2022-HGM de fecha 26 de octubre de 2022 en el cual se indica que el bien o

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

servicio detallado NO se encuentran catalogados.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita al Econ. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta la gestión de estudio de mercado para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022 el Econ. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta remite al correo hgmantaem@iess.gob.ec solicitud de elaboración de estudio de mercado para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022 se remite al Econ. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta el estudio de mercado Nro. 022 correspondiente para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022 el Econ. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta remite al Dr. Fabricio Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta el estudio de mercado Nro. 022 correspondiente para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022 el Dr. Fabricio Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta remite al Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta el estudio de mercado Nro. 022 correspondiente para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2386-M, de fecha 14 de noviembre de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, saldos presupuestarios de la partida 530826 correspondiente a Dispositivos médicos de uso general. 530834 correspondiente a Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1278-M, de fecha 22 de noviembre de 2022 el Ing. Hernán Leonardo Vinueza Baque, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, emite saldos presupuestarios de las partida 530826 correspondiente a Dispositivos médicos de uso general, 530834 correspondiente a Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales.

**Que**, mediante memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4861-M, con fecha 23 de noviembre 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita al Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de la partida 530826 “Dispositivos Médicos de uso general” y de la partida 530834 “Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales” del Hospital General Manta” **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 37.316,73 (TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECISEIS CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2478-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 016-2022-DTHA concluye: Es importante indicar que la Subdirección Técnica Médica ha realizado varios procesos programados y ejecutados en el año 2022, los cuales han consumido gran parte del presupuesto programado, en su defecto, se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC, en disminución, de acuerdo a la programación de dispositivos médicos aprobada para el Hospital General Manta, con un monto establecido de \$ 62.699,89 en el año 2022.

La reforma para la “Adquisición de dispositivos médicos Sistema de Clavos Endomedulares para tratamiento de fracturas diafisarias de fémur y tibia para el Servicio de Traumatología del Hospital General Manta”, tiene como finalidad proveer de dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutive para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del



**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R**

**Manta, 24 de noviembre de 2022**

**Hospital General Manta, Encargado.  
SUPRIMIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Alfileres de cirugía 2.5 con ojal	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901011	3	Unidad	3	221,40	664,20	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Alfileres de cirugía 2.5 con ojal	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901011	3	Unidad	3	69,00	207,00	157,20
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Clavijas de Kirschner	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901011	10	Unidad	10	20,00	200,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Clavijas de Kirschner	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901011	10	Unidad	10	9,81	1079,10	1120,90
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Clavos de Steinman	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901011	4	Unidad	4	290,00	1160,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Clavos de Steinman	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901011	4	Unidad	4	20,71	82,84	1077,16
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa LC-DCP 3.5 con Acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	4	Unidad	4	350,00	1400,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa LC-DCP 3.5 con Acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	4	Unidad	4	173,26	1.386,08	3.013,92
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa LC-DCP 4.5 con Acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	4	Unidad	4	350,00	1400,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa LC-DCP 4.5 con Acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	4	Unidad	4	145,84	1.166,72	3.233,28
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP entocha con tornillos de bloqueo 6,5/5.0 entochas, acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	4	Kit	4	700,00	2800,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP entocha con tornillos de bloqueo 6,5/5.0 entochas, acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	4	Kit	4	690,00	2.760,00	40,00
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema placa de reconstrucción curva pehica 3.5	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	1	Kit	1	490,50	490,50	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema placa de reconstrucción curva pehica 3.5	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	1	Kit	1	430,89	430,89	255,61
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Tornillos de bloqueo LCP 2.4 mm diferentes medidas, acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481200102	45	Unidad	45	48,00	2160,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Tornillos de bloqueo LCP 2.4 mm diferentes medidas, acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481200102	45	Unidad	45	28,24	1.270,80	799,20
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Tornillos canchales de acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481200102	8	Kit	8	127,29	978,32	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Tornillos canchales de acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481200102	8	Kit	8	58,40	467,20	511,12
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Tornillos de cortical 3.5 mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481200102	8	Unidad	8	48,00	384,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Tornillos de cortical 3.5 mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481200102	8	Unidad	8	10,20	81,60	284,40
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Kit de fijadores externos con sistema para suspensión para Hita 200mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	4	Kit	4	1.850,13	7401,32	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Kit de fijadores externos con sistema para suspensión para Hita 200mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	4	Kit	4	1.845,72	7.383,00	18,33
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de fijamiento, compresión y fijación distal y proximal para el brazo	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	2	Kit	2	1.500,00	3.000,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de fijamiento, compresión y fijación distal y proximal para el brazo	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	2	Kit	2	1.500,00	3.000,00	-
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa anatomica para proximal LCP 4.0 con tornillos de bloqueo en L, angulo variable	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	2	Kit	2	700,00	1400,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa anatomica para proximal LCP 4.0 con tornillos de bloqueo en L, angulo variable	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	2	Kit	2	481,08	962,16	437,84
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa de bloqueo para colchonera 3.5 mm, varios diámetros	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	6	Unidad	6	461,07	2.766,42	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa de bloqueo para colchonera 3.5 mm, varios diámetros	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	6	Unidad	6	456,00	2.616,00	150,42
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa de sistema anatomica Hita para fracturas de humero, L, angulo variable	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	10	Kit	10	350,00	3.500,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Placa de sistema anatomica Hita para fracturas de humero, L, angulo variable	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	10	Kit	10	518,58	5.185,80	1.314,20
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de clavos anatómico fijado para fémur de acero quirúrgico con clavos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	15	Kit	15	1.150,00	17.250,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de clavos anatómico fijado para fémur de acero quirúrgico con clavos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	15	Kit	15	512,31	7.684,65	9.565,35
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de clavos anatómico fijado para Tibia de acero quirúrgico con clavos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	15	Kit	15	1.150,00	17.250,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de clavos anatómico fijado para Tibia de acero quirúrgico con clavos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	15	Kit	15	496,70	7.450,50	9.799,50
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de clavos anatómico fijado para Humeros de acero quirúrgico con clavos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	3	Kit	3	1.200,00	3.600,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de clavos anatómico fijado para Humeros de acero quirúrgico con clavos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	3	Kit	3	739,89	2.219,67	1.380,33
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de Clavo anatómico no fijado para humero, Hita	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	3	Kit	3	725,00	2.175,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de Clavo anatómico no fijado para humero, Hita	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500061	3	Kit	3	378,60	1.135,80	1.039,20
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema placas Bipedales en L, angulo oblicuo 3.5	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	4	Kit	4	350,00	1.400,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema placas Bipedales en L, angulo oblicuo 3.5	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	4	Kit	4	365,40	1.461,60	1.138,40
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP anatómico 2.0 para fracturas de brazo externo de Hita	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	6	Kit	6	300,00	1.800,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP anatómico 2.0 para fracturas de brazo externo de Hita	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	6	Kit	6	394,39	2.366,34	336,66
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP anatómico 2.0 para fracturas de brazo interno de Hita	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	3	Kit	3	300,00	900,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP anatómico 2.0 para fracturas de brazo interno de Hita	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	3	Kit	3	560,28	1.680,84	119,16
33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP anatómico 1.5 para fracturas de Hita, Acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	3	Kit	3	300,00	900,00	33834	Pielres, Endoprotésis e implantes ortopédicos	Sistema de placas LCP anatómico 1.5 para fracturas de Hita, Acero quirúrgico	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901002	3	Kit	3	476,90	2.384,50	645,50
33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Uña para biopsia de hueso, 11 G, 10 cm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500021	5	Unidad	5	87,00	435,00	33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Uña para biopsia de hueso, 11 G, 10 cm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500021	5	Unidad	5	85,00	425,00	10,00
33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Uña para biopsia de hueso, 16 G, 16 cm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500021	5	Unidad	5	87,00	435,00	33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Uña para biopsia de hueso, 16 G, 16 cm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500021	5	Unidad	5	85,00	425,00	10,00
33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Uña de Gigli, 700 mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	105	Unidad	105	11,97	1.256,85	33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Uña de Gigli, 700 mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	105	Unidad	105	23,00	2.415,00	941,85
33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apilato de espina mediana 18 mm 1,25 cm x 3,3 mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	190	Unidad	190	21,00	3.990,00	33834	RESPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apilato de espina mediana 18 mm 1,25 cm x 3,3 mm	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	190	Unidad	190	19,85	3.771,50	218,50
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																						<b>39.046,70</b>

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R

Manta, 24 de noviembre de 2022

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([fabricio.veraa@iess.gob.ec](mailto:fabricio.veraa@iess.gob.ec)), ([luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

#### Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4861-M

#### Anexos:

-  
el\_sncp\_jenifer\_cleotilde\_mendoza\_sanchez\_fundamentos\_de\_contratacion\_publica0414888001666802487.pdf  
- iess-hg-man-dtha-2022-2479-m.pdf  
- 17.2\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-si\_(1).pdf  
- 17.1\_reforma.xls  
- 17\_2\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac0129564001669232004.doc  
- 15\_ iess-hg-man-dtha-2022-2386-m\_- \_sol\_saldos\_pres.pdf  
- 16\_ iess-hg-man-df-2022-1278-m\_- \_saldos\_pres.pdf  
- 16\_ iess-hg-man-df-2022-1278-m\_- \_saldos\_pres0851393001669232005.pdf  
- 16.1\_cedula\_presupuestaria\_530826-signed0833526001669131056.pdf  
- 16.2\_cedula\_presupuestaria\_530834-signed0465266001669131058.pdf  
- 1\_1\_ neral\_manta\_-it-sdnpss-cndm-2021-12-385-prog\_dm\_20220075590001664382051.pdf  
- 1\_ iess-hg-man-da-2022-0229-m0673905001664382096.pdf  
-  
or\_del\_sncp\_maria\_elizabeth\_vinces\_vera\_fundamentos\_de\_contratación\_pública0569658001664400608.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R**

**Manta, 24 de noviembre de 2022**

- 3\_2\_certificado\_fundamentos\_-\_perez\_fernandez\_alex\_renato0395843001664382203.pdf
- 3.1\_2029-m-signed.pdf
- 3.\_iess-hg-man-usg-2022-2756-m\_-\_sol\_de\_certi\_de\_bodega.pdf
- 2\_3\_certificado\_fundamentos\_-\_vera\_alava\_fabricio0228463001664382107.pdf
- 2\_2\_certificado\_fundamentos\_jimmy\_zambrano0105731001664382149.pdf
- 2\_1\_req\_interna\_dispositivos\_médicos-signed-signed0639106001664382078.pdf
- 2.\_iess-hg-man-dtha-2022-2029-m\_-\_sol\_cert\_bodega.pdf
- 9\_\_especificaciones\_tecnicas\_dm\_osteosintesis-signed-signed-signed0768119001666736450.pdf
- 8\_\_acta\_1\_dispositivos\_medicos-signed-signed-signed-signed-signed0811109001666736367.rar
- 4048552001666802502.pdf
- 30509973001666802501.pdf
- 20997567001666802500.pdf
- 10496504001666802500.pdf
- 100858524001666802505.pdf
- 90020773001666802505.pdf
- 80582281001666802504.pdf
- 70113751001666802504.pdf
- 60649045001666802503.pdf
- 50961711001666802502.pdf
- 
- ador\_del\_sncp\_maria\_elizabeth\_vinces\_vera\_fundamentos\_de\_contratacion\_publica0844370001666802487.pdf
- validaciOn\_de\_firma\_ec\_catalogo\_307.pdf
- cedula\_presupuestaria\_530826-signed0833526001669131056.pdf
- cedula\_presupuestaria\_530834-signed0465266001669131058.pdf
- 307-2022-hgm\_cert\_catalogo\_clavos\_endomedulares\_27\_items-signed-signed.pdf
- 110043235001666802486.pdf
- 2029-m-signed.pdf
- 7\_\_ficha\_tecnica\_disp\_medico\_osteosintesis0217845001666736354.pdf
- 
- 6\_\_informe\_de\_justificacion\_de\_necesidad\_\_oyt\_osteosintesis\_pac-signed-signed0780993001666736423.pdf
- 
- 5\_1\_sncp\_maria\_elizabeth\_vinces\_vera\_fundamentos\_de\_contratacion\_publica0579898001666736414.pdf
- 5\_\_iess-hg-man-cp-2022-1567-m\_-\_saldos\_pac0272402001666736408.pdf
- 4\_\_iess-hg-man-dtha-2022-2045-m\_-\_sol\_de\_saldos\_pac0057320001666736325.pdf
- iess-hg-man-dtha-2022-2478-m.pdf
- iess-hg-man-dm-2022-2743-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4861-m\_(1).pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Fabricio Javier Vera Álava  
**Subdirector Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Ingeniero

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0167-R**

**Manta, 24 de noviembre de 2022**

Hernan Leonardo Vinueza Baque  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta**

Señora Abogada  
Maria Elizabeth Vines Vera  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**